



GUERRERO
HOS NECESITA A TODOS

Iguala de la Independencia a 20 de Septiembre del 2016

Asunto: Carta de Intención.

LIC. CARLOS CASASÚS LÓPEZ HERMOSA

Director General de CUDI, A.C.

Presente.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento la intención que tenemos en la **Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero** de ingresar a la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet A.C. en calidad de **afiliado académico**.

Motivo por el cual le enviamos los formatos requeridos que integran la solicitud para su revisión y aprobación en la reunión que celebrará el consejo de la corporación el **día 05 de octubre** del presente y que tiene, entre otros puntos, la finalidad de aprobar los ingresos a su organización.

Lo anterior con el fin de que nuestra universidad cuente con la conexión hacia la red de internet2 para el desarrollo de proyectos de interés inmediato (a corto plazo) tales como los de videoconferencia, acceso recursos bibliográficos necesarios para la docencia en nuestras carreras presenciales, así como para las necesidades de investigación. Asimismo promover el uso de las tecnologías relacionadas con esta red.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención a la presente y en espera de vernos favorecidos quedo de usted.



ATENTAMENTE
LIC. RAYMUNDO LUIS ARROYO DELGADO
RECTOR

Av. Catalina Pastrana S/N, Col. Ciudad Industrial, C.P. 40030,
Iguala, Gro. Tel. (733) 331 06 95
www.utrng.edu.mx





GUERRERO
NOS NE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO (UTRNG), REPRESENTADO POR EL LIC. RAYMUNDO LUIS ARROYO DELGADO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE PERTENECER COMO AFILIADO ACADÉMICO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C. (CUDI), Y OBLIGARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. El 8 de abril de 1999 se constituyó CUDI de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, ante la fe del Notario Público número 1 del Distrito Federal, Licenciado Roberto Núñez y Bandera, mediante Escritura Pública número 43,323 del 12 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio 48130, de fecha 27 de julio de 1999, que tiene por objeto promover y coordinar el desarrollo de la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI y/o Red) en México, enfocada al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana, así como al desarrollo de aplicaciones de tecnología avanzada que utilicen redes de telecomunicaciones y cómputo, en congruencia con los fines de las instituciones académicas que la integren y con los servicios que éstas prestan a la sociedad
2. Los Estatutos que rigen a CUDI prevén que se podrá permitir la afiliación, como Afiliados Académicos, a universidades e institutos de investigación superior del país que estén comprometidas con el desarrollo, evolución y utilización de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo, así como de sociedades mercantiles, instituciones de los sectores público, privado o social de nacionalidad mexicana, y de personas morales e instituciones extranjeras, como Afiliados Institucionales, y
3. Los Estatutos prevén la suscripción con la Asociación de un convenio de afiliación en el que se establezcan los derechos y obligaciones que contraen las partes de conformidad con las disposiciones contenidas en los propios Estatutos.

DECLARACIONES

1. La **UTRNG** declara que:
 - 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios e incorporado al Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas del País, según Convenio de Coordinación entre la Federación y el Gobierno del Estado, firmado el 29 de abril de 2003, lo que dio origen al Decreto no. 183, publicado el día 2 de marzo del 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero;
 - 1.2 Que tiene entre otros objetivos el de formar Técnicos Superiores Universitarios, Ingenieros Técnico (Licencias Profesionales) Ingenieros y Licenciados, aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región Norte de Guerrero, procurando contribuir al fortalecimiento de la investigación y la innovación científica y tecnológica de la zona norte de Guerrero, así como de los sectores productivos de los dieciséis municipios de dicha región;

- 1.3 Su Representante Legal es el Lic. Raymundo Luis Arroyo Delgado, quien acredita su personalidad y calidad de Rector de la UTRNG, con la exhibición del nombramiento de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, firmado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y el Licenciado Florencio Salazar Adame, estos con el carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y Secretario General de Gobierno, respectivamente;
- 1.4 Que el Rector Lic. Raymundo Luis Arroyo Delgado, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18, fracción IV del Decreto de Creación, acorde con el Artículo 17, fracción XXII del Reglamento Interior de la Universidad.
- 1.5 Realizará el pago de las aportaciones por concepto de inscripción y anualidad vigentes determinadas por el Consejo Directivo y la Asamblea General de CUDICUDI, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente instrumento);
- 1.6 Informará por escrito al Comité de Desarrollo de la Red su plan de conectividad a la Red administrada por CUDI, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la fecha del presente documento, de acuerdo a los estándares técnicos establecidos por el propio Comité de Desarrollo de la Red, y
- 1.7 Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado Av. Catalina Pastrana s/n, colonia Ciudad Industrial, Iguala de la Independencia, Gro., Tels. 01 (733) 3340694 y 3340695.

Expuestos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, la UTRNG manifiesta su conformidad de obligarse en los términos del presente instrumento, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que regirán su participación como Afiliado Académico de CUDI:

TÉRMINOS

PRIMERO. OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer, de conformidad con los Estatutos, las condiciones que regirán la participación de la UTRNG como Afiliado Académico de CUDI.

SEGUNDO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. De conformidad con los estatutos de CUDI, la UTRNG como Afiliado Académico tendrá las obligaciones y derechos siguientes:



GUERRERO
NOS NECESITA

A. Obligaciones:

- a) Acatar las disposiciones de los Estatutos vigentes de CUDI;
- b) Realizar por su cuenta la instalación de los enlaces y las adecuaciones necesarias para su conexión a la Red administrada por CUDI, conforme al plan de conectividad proporcionado al Comité de Desarrollo de la Red, de acuerdo a los estándares técnicos establecidos por el propio Comité;
- c) Desarrollar y utilizar aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en forma colaborativa con instituciones educativas mexicanas;
- d) Destinar los recursos humanos y financieros requeridos para llevar a cabo las actividades anteriores, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, y
- e) Cubrir oportunamente el importe de la aportación anual prevista año con año en el Presupuesto de Ingresos aprobado por la Asamblea.

B. Derechos:

- a) Conectarse a la Red de acuerdo a los modelos que sean aprobados por el Comité de Desarrollo de la Red;
- b) Proponer al representante común para cada uno de los Comités de Membresías, de Aplicaciones y de Asignación de Fondos y Desarrollo de la Red;
- c) Consultar individualmente los reportes de investigación que deberán presentar los responsables de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación, y
- d) Asistir con hasta diez delegados a las reuniones en que se reporten los avances en los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación.

Handwritten signature

TERCERO. CONFIDENCIALIDAD. La UTRNG con el fin de contar con la información y materiales de evaluación necesarios para su adecuada participación como Afiliado Académico de CUDI y para el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, tendrá acceso y recibirá información de carácter reservado, comprometiéndose a guardar confidencialidad sobre la misma.

CUARTO. ARREGLO AMISTOSO DE DIFERENCIAS. La UTRNG manifiesta estar de acuerdo en que las diferencias sobre el contenido e interpretación del presente documento, sean resueltas razonablemente en forma amistosa con CUDI, antes de iniciar otro tipo de procedimiento y, al efecto, se seguirá un proceso de consulta mutua con el propósito de evitar controversias.

QUINTO. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones establecidos en este instrumento podrán modificarse previo acuerdo por escrito con CUDI, con 30 (treinta) días de anticipación.

SEXTO. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, serán aplicables las leyes mexicanas y las controversias que pudieran suscitarse serán resueltas por los tribunales



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

residentes en el Distrito Federal, renunciando al que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente instrumento se firma por duplicado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Por La UTRNG

Lic. ~~Raymundo~~ Luis Arroyo Delgado
Rector

Por CUDI

Carlos Casasús López hermosa
Director General